CONTRATO DE SUMINISTRO No.180 DE 2024

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** JAIME MORENO ROJAS **C.C.** 17.411.891 **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 Barrio San José -Acacias-Meta **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	**SANTIAGO LEON PULIDO** **CC: 1.122.144.621** **Notificaciones:** Cll.12 # 21-18 (Acacias - Meta) **Correo electrónico:** contratacion1999@gmail.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA GESTION DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.**
VALOR TOTAL	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/L**, Incluido IVA
DURACIÓN	**TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
FECHA	VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2024

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892000264-4, representado legalmente por **JAIME MORENO ROJAS,** en calidad de Gerente identificado con la cédula de ciudadanía 17.411.891 expedida en Acacias (Meta), y nombrado mediante Decreto No.067 de 31 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal y posesionado mediante Acta No.080 del 01 de abril de 2020, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa y por la otra el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la oficina de planeación presenta estudio previo requerido para el suministro de insumos de ferretería para el uso en las diferentes áreas de la institución los cuales son de vital importancia para el cumplimiento y desarrollo de los servicios y el objeto principal de esta entidad. **B)** Que existe disponibilidad presupuestal No.244 de 2024 con cargo al presupuesto vigencia 2024 Rubro 2.1.2.02.01.003.03 denominado: Otros bienes transportables. **C)** Que, analizadas las propuestas solicitadas para la elaboración del respectivo estudio de mercado, la Gerencia teniendo en cuenta las condiciones organizacionales, financieras, jurídicas y técnicas de los oferentes, ha seleccionado la propuesta presentada por quien ostenta en este contrato la titularidad de contratista**. D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de contratación, Acuerdo No.002 de 2019, en su **Artículo Décimo Segundo,** dispone la modalidad de selección por contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantia que se pretenda contratar. Para el caso

en especifico la modalidad de selección fue por medio de Selección por inivitación cerrada sin formalidades plenas de la que trata el numeral 2 del literal b del artículo 12 del Acuerdo No.02 del 2019 del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 002 de 2019, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA GESTION DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Suministrar los siguientes elementos

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO BASE	IVA (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL
1	ACOPLE FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	4.235	805	5.040
2	ACOPLE FLEXIBLE PARA SANITARIO	UNIDAD	4.235	805	5.040
3	ACOPLE FLEXIBLE RAPIDbarillO PCP	UNIDAD	16.126	3.064	19.190
4	ABRAZADERA SINFÍN 1/4"	UNIDAD	5.042	958	6.000
5	ABRAZADERA SINFÍN 1/2"	UNIDAD	5.546	1.054	6.600
6	AGUA STOP PARA SANITARIA	UNIDAD	10.639	2.021	12.660
7	ALICATE ELECTRICISTA 8"	UNIDAD	23.176	4.404	27.580
8	ASPERSOR + TRIPODE	UNIDAD	84.622	16.078	100.700
9	ASPERSOR + TRIPODE	UNIDAD	18.134	3.446	21.580
10	AMARRE PARA ZINC	UNIDAD	185	35	220
11	AMARRE PARA ETERNIT	UNIDAD	244	46	290
12	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	UNIDAD	605	115	720
13	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	UNIDAD	1.109	211	1.320
14	ADAPTADOR HEMBRA 1"	UNIDAD	2.420	460	2.880
15	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/4"	UNIDAD	3.849	731	4.580
16	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2	UNIDAD	5.992	1.138	7.130
17	ADAPTADOR HEMBRA 2"	UNIDAD	11.891	2.259	14.150
18	ADAPTADOR MACHO 1/2"	UNIDAD	546	104	650
19	ADAPTADOR MACHO 3/4"	UNIDAD	975	185	1.160
20	ADAPTADOR MACHO 1"	UNIDAD	2.067	393	2.460
21	ADAPTADOR MACHO 1 1/4"	UNIDAD	4.235	805	5.040
22	ADAPTADOR MACHO 1 1/2"	UNIDAD	4.958	942	5.900
23	ADAPTADOR MACHO 2"	UNIDAD	7.160	1.360	8.520
24	AMARRE PLASTICO X 10 cm X 100 und	PAQUETE	2.420	460	2.880
25	AMARRE PLASTICO X 15 cm X 100 und	PAQUETE	4.639	881	5.520
26	AMARRE PLASTICO X 20 cm X 100 und	PAQUETE	8.227	1.563	9.790
27	AMARRE PLASTICO X 25 cm X 100 und	PAQUETE	10.042	1.908	11.950
28	AMARRE PLASTICO X 30 cm X 100 und	PAQUETE	12.092	2.298	14.390
29	AMARRE PLASTICO X 40 cm X 100 und	PAQUETE	18.134	3.446	21.580
30	ANGULO PERIMETRAL EN ALUMINIO X 6 mts	UNIDAD	30.227	5.743	35.970
31	BISTURI	UNIDAD	9.067	1.723	10.790
32	BLOQUELÓN	UNIDAD	12.092	2.298	14.390
33	BOLSA DE CAL X 10 kg	BOLSA	12.092	2.298	14.390

34	BOLSA DE INVECRYL	BOLSA	16.328	3.102	19.430
35	BULTO DE ARENA	BULTO	6.555	1.245	7.800
36	BULTO DE BALASTRO	BULTO	6.555	1.245	7.800
37	BULTO DE MIXTO	BULTO	6.555	1.245	7.800
38	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 kg	BULTO	32.748	6.222	38.970
39	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 20 kg	BULTO	32.748	6.222	38.970
40	BULTO BINDA EXTRA BLANCO X 50 KLS	BULTO	102.756	19.524	122.280
41	BULTO SIKA 101 MORTERO X 50 KLS	BULTO	226.664	43.066	269.730
42	BULTO DE PEGAENCHAPE X 25KG	BULTO	30.227	5.743	35.970
43	BOMBILLO LED 5W	UNIDAD	8.067	1.533	9.600
44	BOMBILLO LED 7W	UNIDAD	10.479	1.991	12.470
45	BOMBILLO LED 9W	UNIDAD	12.092	2.298	14.390
46	BOMBILLO LED 12W	UNIDAD	16.126	3.064	19.190
47	BOMBILLO LED 15W	UNIDAD	19.143	3.637	22.780
48	BOMBILLO LED 20W	UNIDAD	22.168	4.212	26.380
49	BOMBILLO LED 24W	UNIDAD	37.277	7.083	44.360
50	BOMBILLO LED 30W	UNIDAD	27.202	5.168	32.370
51	BOMBILLO LED 40W	UNIDAD	32.244	6.126	38.370
52	BOMBILLO LED 50W	UNIDAD	38.286	7.274	45.560
53	BROCA TUNGTENO 3/16"	UNIDAD	3.630	690	4.320
54	BROCA TUNGTENO 1/4"	UNIDAD	4.235	805	5.040
55	BROCA TUNGTENO 5/16"	UNIDAD	5.563	1.057	6.620
56	BROCA TUNGTENO 3/8"	UNIDAD	7.983	1.517	9.500
57	BROCA TUNGTENO 1/2"	UNIDAD	14.025	2.665	16.690
58	BROCA TUNGTENO 5/8"	UNIDAD	30.227	5.743	35.970
59	BROCA 1/8"	UNIDAD	3.882	738	4.620
60	BROCA 9/64"	UNIDAD	3.882	738	4.620
61	BROCA 1/4"	UNIDAD	8.462	1.608	10.070
62	BROCA 5/16"	UNIDAD	14.513	2.757	17.270
63	BROCA 3/8"	UNIDAD	19.345	3.675	23.020
64	BROCA 1/2"	UNIDAD	36.269	6.891	43.160
65	BOTELLA DE COLBÓN MADERA	BOTELLA	9.067	1.723	10.790
66	BOTELLA DE PEGACAUCHO	BOTELLA	20.555	3.905	24.460
67	BOTELLA DE TÍNER	BOTELLA	6.050	1.150	7.200
68	BOTELLA DE CLORO	BOTELLA	7.059	1.341	8.400
69	BOTELLA DE VARSOL	BOTELLA	6.353	1.207	7.560
70	BOTELLA DE ACIDO NÍTRICO	BOTELLA	4.235	805	5.040
71	BOQUILLA X 2 kg	UNIDAD	15.118	2.872	17.990
72	BROCHA 1/2"	UNIDAD	1.210	230	1.440
73	BROCHA 1"	UNIDAD	8	2	10
74	BROCHA 1 1/2"	UNIDAD	3.630	690	4.320
75	BROCHA 2"	UNIDAD	5.202	988	6.190
76	BROCHA 2 1/2"	UNIDAD	6.412	1.218	7.630
77	BROCHA 3"	UNIDAD	9.672	1.838	11.510
78	BROCHA 4"	UNIDAD	12.092	2.298	14.390
79	BROCHA 5"	UNIDAD	14.513	2.757	17.270
80	BROCHA 6"	UNIDAD	16.126	3.064	19.190
81	BOCEL ALUMINIO ESPAÑOL X 6mts	UNIDAD	23.176	4.404	27.580

82	BISAGRA PARA PUERTA X PAR	UNIDAD	4.034	766	4.800
83	BUJIA PARA GUADAÑA	UNIDAD	8.067	1.533	9.600
84	CARRETILLA BUGY ANTIPINCHAZOS METALICA	UNIDAD	483.555	91.875	575.430
85	CARRETILLA BUGY ANTIPINCHAZOS PLASTICA	UNIDAD	483.555	91.875	575.430
86	CERRADURA PARA ALCOBA	UNIDAD	48.361	9.189	57.550
87	CERRADURA INAFER	UNIDAD	33.252	6.318	39.570
88	CHAPA PARA GAVETA	UNIDAD	6.050	1.150	7.200
89	CLAVIJA	UNIDAD	3.630	690	4.320
90	CLAVIJA POLO A TIERRA	UNIDAD	4.840	920	5.760
91	CORTAFRIO 6"	UNIDAD	20.151	3.829	23.980
92	CODO PVC 1/2"	UNIDAD	790	150	940
93	CODO PVC 3/4"	UNIDAD	1.210	230	1.440
94	CODO PVC 1"	UNIDAD	2.420	460	2.880
95	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD	10.076	1.914	11.990
96	CANDADO N° 40	UNIDAD	19.345	3.675	23.020
97	CANDADO N° 50	UNIDAD	36.269	6.891	43.160
98	CANDADO N° 60	UNIDAD	51.983	9.877	61.860
99	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	10.076	1.914	11.990
100	CAJA ELECTRICA 5800	UNIDAD	2.017	383	2.400
101	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL	UNIDAD	2.017	383	2.400
102	CANASTILLA 4"	UNIDAD	10.076	1.914	11.990
103	CANECA DE VINILO TIPO 1	CANECA	443.261	84.219	527.480
104	CANECA DE VINILO TIPO 2	CANECA	312.294	59.336	371.630
105	CANECA DE IMPERMEABILIZANTE	CANECA	483.555	91.875	575.430
106	CANECA DE PINTURA EPOXICA	CANECA	654.807	124.413	779.220
107	CANECA DE ESMALTE SINTETICO	CANECA	352.588	66.992	419.580
108	CANALETA METALICA ELECTRICA	UNIDAD	65.487	12.443	77.930
109	CANALETA PLASTICA ELECTRICA	UNIDAD	7.563	1.437	9.000
110	CANECA DE ESTUCO PLASTICO	UNIDAD	65.487	12.443	77.930
111	CHAZO INDUSTRIAL 1/4"	UNIDAD	504	96	600
112	CHAZO INDUSTRIAL 5/16"	UNIDAD	605	115	720
113	CHAZO INDUSTRIAL 3/8"	UNIDAD	756	144	900
114	CHAZO INDUSTRIAL 1/2"	UNIDAD	1.210	230	1.440
115	CHEQUE DE 1/2"	UNIDAD	25.185	4.785	29.970
116	CHEQUE DE 1"	UNIDAD	40.303	7.657	47.960
117	CEPILLO DE ALAMBRE	UNIDAD	12.092	2.298	14.390
118	CINTA MÉTRICA X 30mts	UNIDAD	40.303	7.657	47.960
119	DESTORNILLADOR DE PALA	UNIDAD	6.050	1.150	7.200
120	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	UNIDAD	6.050	1.150	7.200
121	DISCO 14" PARA TRONZADORA	UNIDAD	20.151	3.829	23.980
122	DISCO PARA CORTE DE METAL 4 1/2"	UNIDAD	6.050	1.150	7.200
123	DISCO PARA CORTE DE METAL 7"	UNIDAD	9.672	1.838	11.510
124	DISCO DIAMANTADO 4 1/2"	UNIDAD	24.185	4.595	28.780
125	DISCO DIAMANTADO 7"	UNIDAD	45.336	8.614	53.950
126	DISCO PARA CORTE DE MADERA 4 1/2"	UNIDAD	16.924	3.216	20.140
127	DISCO PARA CORTE DE MADERA 7"	UNIDAD	21.765	4.135	25.900

128	DISCO REMOVEDOR DE PINTURA	UNIDAD	30.227	5.743	35.970
129	ESPATULA INOXIDABLE 3"	UNIDAD	6.891	1.309	8.200
130	ESPATULA INOXIDABLE 4"	UNIDAD	7.866	1.494	9.360
131	ESPATULA INOXIDABLE 5"	UNIDAD	9.672	1.838	11.510
132	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	UNIDAD	554.067	105.273	659.340
133	ELECTROBOMBA 1/2 HP	UNIDAD	201.479	38.281	239.760
134	ELECTROBOMBA 1 HP	UNIDAD	423.109	80.391	503.500
135	ESCOBA PARA JARDÍN PLASTICA	UNIDAD	18.134	3.446	21.580
136	ESCALERA DE ALUMINIO 5 PASOS	UNIDAD	296.176	56.274	352.450
137	ESCALERA DE ALUMINIO 8 PASOS	UNIDAD	507.731	96.469	604.200
138	FUMIGADORA 1.5 lts	UNIDAD	35.261	6.699	41.960
139	FUMIGADORA 5 lts	UNIDAD	80.597	15.313	95.910
140	FUMIGADORA 20 lts	UNIDAD	151.109	28.711	179.820
141	FLEXOMETRO X 5mts	UNIDAD	24.185	4.595	28.780
142	FLOTADOR GERFOR 1/2"	UNIDAD	34.252	6.508	40.760
143	FLOTADOR AUTOMATICO	UNIDAD	60.445	11.485	71.930
144	GALÓN DE ESMALTE SINTÉTICO	GALON	86.639	16.461	103.100
145	GALÓN DE PINTURA EPOXICA	GALON	110.815	21.055	131.870
146	GALÓN DE PINTURA TRÁFICO	GALON	110.815	21.055	131.870
147	GALÓN DE VINILO TIPO 1	GALON	90.672	17.228	107.900
148	GALÓN DE VINILO TIPO 2	GALON	59.840	11.370	71.210
149	GALÓN DE IMPERMEABILIZANTE	GALON	100.739	19.141	119.880
150	GALÓN DE TÍNER	GALON	25.689	4.881	30.570
151	GALÓN DE VARSOL	GALON	26.193	4.977	31.170
152	GALÓN DE CLORO	GALON	20.151	3.829	23.980
153	GALÓN DE ESTUCO	GALON	16.924	3.216	20.140
154	GALON DE ANTICORROSIVO	GALON	60.445	11.485	71.930
155	GALÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALON	36.269	6.891	43.160
156	GRIFERIA PARA SANITARIO	UNIDAD	28.210	5.360	33.570
157	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	28.210	5.360	33.570
158	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	4.235	805	5.040
159	HOMBRE SOLO 10"	UNIDAD	40.303	7.657	47.960
160	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	8.563	1.627	10.190
161	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	10.076	1.914	11.990
162	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	13.101	2.489	15.590
163	JUEGO DE ACCESORIOS PARA BAÑO	JUEGO	84.622	16.078	100.700
164	JUEGO DE DESTORNILLADORES STANLEY	JUEGO	30.227	5.743	35.970
165	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE GOLPE X 6und	JUEGO	30.227	5.743	35.970
166	KILO DE CLORO GRANULADO	KILO	30.227	5.743	35.970
167	KILO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	KILO	26.193	4.977	31.170
168	KILO DE CARBURO	KILO	12.697	2.413	15.110
169	KILO DE MINERAL	KILO	21.160	4.020	25.180
170	KILO DE BOQUILLA	KILO	14.513	2.757	17.270
171	KILO DE YESO	KILO	1.815	345	2.160
172	KILO DE SIKA-101-MORTERO	KILO	7.261	1.379	8.640
173	KILO DE PEGA ENCHAPE	KILO	1.008	192	1.200

174	KILO DE ALAMBRE NEGRO	KILO	11.084	2.106	13.190
175	KILO DE ALAMBRE GALVANIZADO	KILO	17.126	3.254	20.380
176	LÁMINA DE ZINC LISO	UNIDAD	30.227	5.743	35.970
177	LÁMINA DE ZINC 2.15	UNIDAD	30.227	5.743	35.970
178	LÁMINA DE ZINC 3.05	UNIDAD	42.311	8.039	50.350
179	LÁMINA DE ZINC 3.66	UNIDAD	50.370	9.570	59.940
180	LAVAPLATOS EN ACERO INOX	UNIDAD	251.849	47.851	299.700
181	LIMPIADOR PVC X 1/128	UNIDAD	2.874	546	3.420
182	LIMPIADOR PVC X 1/64	UNIDAD	5.546	1.054	6.600
183	LIMPIADOR PVC X 1/32	UNIDAD	10.277	1.953	12.230
184	LIMPIADOR PVC X 12 ONZAS	UNIDAD	32.244	6.126	38.370
185	LIMPIADOR PVC X 1/4	UNIDAD	59.134	11.236	70.370
186	LADRILLO N°4	UNIDAD	1.513	287	1.800
187	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	857	163	1.020
188	LADRILLO PRENSADO	UNIDAD	1.210	230	1.440
189	LIBRA DE PUNTILLA	LIBRA	4.840	920	5.760
190	LIBRA DE PUNTILLA DE ACERO	LIBRA	10.277	1.953	12.230
191	LAMINA DE SUPERBOARD X 1CM	UNIDAD	104.773	19.907	124.680
192	LIMA TRIANGULAR DE 6"	UNIDAD	7.261	1.379	8.640
193	LLAVE TERMINAL PLASTICA 1/2"	UNIDAD	5.042	958	6.000
194	LLAVE TERMINAL NIQUELADA 1/2"	UNIDAD	26.597	5.053	31.650
195	LLAVE BOLA JARDÍN	UNIDAD	40.303	7.657	47.960
196	LLAVE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	26.597	5.053	31.650
197	LLAVE PARA LAVADORA	UNIDAD	13.303	2.527	15.830
198	LLAVE ABASTO	UNIDAD	10.076	1.914	11.990
199	LLANA EN MADERA	UNIDAD	24.185	4.595	28.780
200	LLANA METÁLICA	UNIDAD	15.723	2.987	18.710
201	LLANA METÁLICA DENTADA	UNIDAD	15.723	2.987	18.710
202	LLANA EN ACERO INOX	UNIDAD	40.303	7.657	47.960
203	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	1.210	230	1.440
204	METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X16M	METRO	8.563	1.627	10.190
205	METRO DE CABLE PARA INICIAR BATERIA 300amp	METRO	30.227	5.743	35.970
206	METRO DE LIJA 4"	METRO	9.672	1.838	11.510
207	METRO DE LIJA 6"	METRO	12.092	2.298	14.390
208	METRO DE SOGA MATIZADA #8	METRO	1.714	326	2.040
209	METRO DE SOGA MATIZADA #10	METRO	2.420	460	2.880
210	METRO DE SOGA MATIZADA #12	METRO	3.630	690	4.320
211	METRO CUADRADO DE BALDOSA BLANCA 20X20	METRO	40.303	7.657	47.960
212	MULTITOMA ALFA 3	UNIDAD	77.571	14.739	92.310
213	MULTITOMA EXACOLL	UNIDAD	96.714	18.376	115.090
214	METRO DE LONA	METRO	3.277	623	3.900
215	METRO DE PLASTICO	METRO	8.462	1.608	10.070
216	METRO DE POLISOMBRA	METRO	8.462	1.608	10.070
217	METRO DE MALLA PLÁSTICA	METRO	9.067	1.723	10.790
218	METRO DE MALLA PARA ZARANDO	METRO	12.092	2.298	14.390

219	MINIPULIDORA 4 1/2"	UNIDAD	241.782	45.938	287.720
220	MANIJA PARA SANITARIO	UNIDAD	12.092	2.298	14.390
221	METRO DE CADENA PLÁSTICA	METRO	4.840	920	5.760
222	METRO DE CADENA 1/4"	METRO	9.672	1.838	11.510
223	METRO DE CADENA 3/16"	METRO	5.807	1.103	6.910
224	METRO DE MANGUERA PARA JARDÍN	METRO	3.025	575	3.600
225	METRO DE PORCELANATO 60X60	METRO	85.630	16.270	101.900
226	PUNTA PARA TALADRO	UNIDAD	1.815	345	2.160
227	PAQUETE DE CHAZOS + TORNILLOS	PAQUETE	1.210	230	1.440
228	PANEL LED 24 W	UNIDAD	48.361	9.189	57.550
229	PANEL LED 18 W	UNIDAD	30.227	5.743	35.970
230	PAR DE GUANTES CAUCHO	PAR	6.655	1.265	7.920
231	PAR DE GUANTES NYLON	PAR	6.050	1.150	7.200
232	PAR DE GUANTES TIPO INGENIERO	PAR	11.487	2.183	13.670
233	PISTOLA DE SILICONA DE TUBO	UNIDAD	20.151	3.829	23.980
234	PLIEGO DE LIJA NEGRA	PLIEGO	1.714	326	2.040
235	PLIEGO DE LIJA ROJA	PLIEGO	2.118	402	2.520
236	PROTECTOR CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD	70.521	13.399	83.920
237	ROLLO DE CINTA DE SEGURIDAD X 100mts	ROLLO	9.672	1.838	11.510
238	ROLLO DE CINTA DE SEGURIDAD X 500mts	ROLLO	30.227	5.743	35.970
239	RUEDA ANTIPINCHAZOS PARA CARRETILLA	UNIDAD	110.815	21.055	131.870
240	ROCETA PLASTICA	UNIDAD	2.420	460	2.880
241	REJILLA 3"X2"	UNIDAD	3.025	575	3.600
242	REJILLA 4"X3"	UNIDAD	4.235	805	5.040
243	REJILLA 6"	UNIDAD	9.067	1.723	10.790
244	REJILLA 7"	UNIDAD	20.151	3.829	23.980
245	REJILLA 8"	UNIDAD	24.185	4.595	28.780
246	REGISTRO PVC 1/2"	UNIDAD	17.126	3.254	20.380
247	REGISTRO PVC 3/4"	UNIDAD	22.168	4.212	26.380
248	REGISTRO PVC 1"	UNIDAD	30.227	5.743	35.970
249	REGISTRO PVC 1 1/4"	UNIDAD	42.311	8.039	50.350
250	REGISTRO PVC 1 1/2"	UNIDAD	55.412	10.528	65.940
251	REGISTRO PVC 2"	UNIDAD	65.487	12.443	77.930
252	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD	73.546	13.974	87.520
253	REMACHE	UNIDAD	101	19	120
254	REMACHADORA	UNIDAD	66.496	12.634	79.130
255	REFLECTOR 50W	UNIDAD	78.580	14.930	93.510
256	RODILLO DE FELPA 3"	UNIDAD	3.387	643	4.030
257	RODILLO DE FELPA 6"	UNIDAD	4.479	851	5.330
258	RODILLO DE FELPA 9"	UNIDAD	6.050	1.150	7.200
259	ROLLO DE CINTA AISLANTE	UNIDAD	6.050	1.150	7.200
260	ROLLO DE CINTA TEFLÓN	UNIDAD	1.815	345	2.160
261	ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 1"	UNIDAD	6.050	1.150	7.200
262	ROLLO DE CINTA ENMASCARAR 2"	UNIDAD	13.101	2.489	15.590
263	ROLLO DE CINTA PARA SELLAR	UNIDAD	7.261	1.379	8.640

264	ROLLO DE CINTA ASFALTICA X 10cm X 10mts	UNIDAD	139.025	26.415	165.440
265	ROLLO DE CINTA ASFALTICA X 15cm X 10mts	UNIDAD	201.479	38.281	239.760
266	ROLLO DE CABUYA X 750mts	UNIDAD	18.134	3.446	21.580
267	ROLLO DE TERLENKA PARA ALBAÑIL	UNIDAD	5.546	1.054	6.600
268	ROLLO DE ALAMBRE ELECTRICO N°12	UNIDAD	159.571	30.319	189.890
269	ROLLO DE ALAMBRE ELECTRICO N°10	UNIDAD	285.798	54.302	340.100
270	ROLLO DE ALAMBRE ELECTRICO N°8	UNIDAD	430.866	81.864	512.730
271	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2X12	UNIDAD	322.370	61.250	383.620
272	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2X10	UNIDAD	342.521	65.079	407.600
273	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2X8	UNIDAD	302.218	57.422	359.640
274	RASTRILLO DE 16 DIENTES	UNIDAD	22.168	4.212	26.380
275	SERRUCHO PROFESIONAL	UNIDAD	40.303	7.657	47.960
276	SIFÓN PARA LAVAMANOS	UNIDAD	16.924	3.216	20.140
277	SIFÓN PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	16.924	3.216	20.140
278	SILICONA X 300gr	UNIDAD	15.118	2.872	17.990
279	SIKAFLEX 1A	UNIDAD	60.445	11.485	71.930
280	SIFÓN FLEXIBLÉ GRIVAL	UNIDAD	19.143	3.637	22.780
281	SOLDADURA PVC 1/128	UNIDAD	5.042	958	6.000
282	SOLDADURA PVC 1/64	UNIDAD	9.874	1.876	11.750
283	SOLDADURA PVC 1/32	UNIDAD	16.924	3.216	20.140
284	SOLDADURA PVC 1/16	UNIDAD	28.210	5.360	33.570
285	SOLDADURA PVC 1/8	UNIDAD	45.639	8.671	54.310
286	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDAD	88.252	16.768	105.020
287	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	8.563	1.627	10.190
288	TACO ELECTRICO 30 AMP	UNIDAD	17.429	3.311	20.740
289	TAPA OÍDOS DE COPA	UNIDAD	30.227	5.743	35.970
290	TIJERA INCOLMA	UNIDAD	20.151	3.829	23.980
291	TAPA PARA CAJA ELECTRICA	UNIDAD	1.513	287	1.800
292	TAPÓN PVC 1/2"	UNIDAD	429	81	510
293	TAPÓN PVC 3/4"	UNIDAD	908	172	1.080
294	TAPÓN PVC 1"	UNIDAD	1.513	287	1.800
295	TAPÓN PVC 1 1/4"	UNIDAD	3.571	679	4.250
296	TAPÓN PVC 1 1/2"	UNIDAD	4.655	885	5.540
297	TAPÓN PVC 2"	UNIDAD	7.261	1.379	8.640
298	TEJA FIBRO CEMENTO N°4	UNIDAD	26.193	4.977	31.170
299	TEJA FIBRO CEMENTO N°5	UNIDAD	32.748	6.222	38.970
300	TEJA FIBRO CEMENTO N°6	UNIDAD	39.798	7.562	47.360
301	TEJA FIBRO CEMENTO N°8	UNIDAD	52.387	9.953	62.340
302	TEJA FIBRO CEMENTON°10	UNIDAD	65.487	12.443	77.930
303	TEJA PLASTICA N°4	UNIDAD	41.311	7.849	49.160
304	TEJA PLASTICA N°5	UNIDAD	53.395	10.145	63.540
305	TEJA PLASTICA N°6	UNIDAD	60.445	11.485	71.930
306	TEJA PLASTICA N°8	UNIDAD	79.588	15.122	94.710
307	TEJA PLASTICA N°10	UNIDAD	96.714	18.376	115.090
308	TOMA AÉREA	UNIDAD	3.630	690	4.320
309	TUBO FLUORESCENTE T-8	UNIDAD	17.126	3.254	20.380

310	TORNILLO PLÁSTICO P/SANITARIO	UNIDAD	605	115	720
311	TUBO PVC 1/2"	UNIDAD	20.151	3.829	23.980
312	TUBO PVC 3/4"	UNIDAD	25.185	4.785	29.970
313	TUBO PVC 1"	UNIDAD	34.756	6.604	41.360
314	TUBO PVC 1 1/4"	UNIDAD	47.050	8.940	55.990
315	TUBO PVC 1 1/2"	UNIDAD	60.445	11.485	71.930
316	TUBO PVC 2"	UNIDAD	103.765	19.715	123.480
317	TUBO SANITARIO 2"	UNIDAD	87.042	16.538	103.580
318	TUBO SANITARIO 3"	UNIDAD	132.983	25.267	158.250
319	TUBO SANITARIO 4"	UNIDAD	181.336	34.454	215.790
320	TUBO SANITARIO 6"	UNIDAD	382.815	72.735	455.550
321	TUBO PVC CONDUIT 1/2"	UNIDAD	9.218	1.752	10.970
322	TUBO PVC CONDUIT 3/4"	UNIDAD	12.092	2.298	14.390
323	TUBO PVC CONDUIT 1"	UNIDAD	15.723	2.987	18.710
324	UNIÓN SANITARIA 2"	UNIDAD	3.151	599	3.750
325	UNIÓN SANITARIA 3"	UNIDAD	4.597	873	5.470
326	UNIÓN SANITARIA 4"	UNIDAD	9.269	1.761	11.030
327	UNION PVC 1/2"	UNIDAD	487	93	580
328	UNION PVC 3/4"	UNIDAD	790	150	940
329	UNION PVC 1"	UNIDAD	1.210	230	1.440
330	UNION PVC 1 1/4"	UNIDAD	2.303	437	2.740
331	UNION PVC 1 1/2"	UNIDAD	3.227	613	3.840
332	UNION PVC 2"	UNIDAD	5.244	996	6.240
333	VÁLVULA DE SALIDA PARA SANITARIO	UNIDAD	25.185	4.785	29.970
334	VÁLVULA DE ENTRADA PARA SANITARIO	UNIDAD	25.185	4.785	29.970
335	YOYO PARA GUADAÑA	UNIDAD	57.429	10.911	68.340

2. Responder por la calidad de los elementos entregados. **3.** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos suministrados. **4.** Hacer la entrega de los elementos adquiridos, dentro del término y en el sitio señalado en el contrato. **5.** Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado. **6.** Indemnizar los perjuicios que cause la demora en la entrega de los equipos o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo **EL HOSPITAL** perseverar en el cumplimiento de este o declarar la caducidad. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Específicas: 1)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos**. 2)** Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **3)** Reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de la oportunidad que establezca el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., cuando estos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. **4)** Atender las observaciones del funcionario que ejerce la supervisión del contrato **5)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. .**6)** No fraccionar en todo o en parte con cualquier otro prestador del servicio el presente contrato. **7)** No incurrir en conductas violatorias de las normas laborales vigentes en la celebración o ejecución del presente contrato. **8)** Estarán a cargo del contratista todos los trámites relacionados ante

los entes de control que regulen la actividad desarrollada por la empresa. **9)** Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. **10)** Entregar los bienes, en el área de almacén del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. en la forma y términos acordados. **11)** Serán a cargo del contratista, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.**12)** Permitir a el Hospital Municipal de Acacias E.S.E. realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos**. 13)** Mantener los precios durante la ejecución del contrato**. 14)** Garantizar que los bienes entregados al Hospital están libres de cualquier tipo de gravamen o limitación de propiedad y en cualquier forma salir al resarcimiento que corresponda de conformidad a la ley de llegarse a requería. **15)** Realizar la transferencia total de los bienes suministrados al Hospital por lo que realizará la gestión que llegare a requerirse para la materialización de ello. **16)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual. **Obligaciones Generales: 1)** Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato. **2)** Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes. **3)** Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada. **4)** Atender las observaciones del funcionario que ejerce la supervisión del contrato. **5)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **6)** Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/L**, Incluido IVA**,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar, hecho éste que el contratista manifiesta entender y aceptar cabalmente. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Pagos mensuales de acuerdo a los insumos y elementos facturados mensualmente, hasta que se agote el presupuesto para dicho suministro**,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con los respectivos soportes del almacén del Hospital, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. El último pago este se realizará con acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos

se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **16.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **16.2.Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas

de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**16.3.Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.**16.4. Funciones Legales:** 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA : GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento**; Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad y/o suministros o adquisiciones**; Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus

subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– MULTAS:** De conformidad con el artículo vigésimo sexto del acuerdo No 02 de 2019 "estatuto Interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí pactadas facultará al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL. EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato junto con el último certificado de supervisión; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la Gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley vigente y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de la obligación constituida mediante el presente contrato se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.244 de 2024 con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.03 denominado: Otros bienes transportables, con el cual se cubrirá el compromiso contractual. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA– NORMATIVIDAD CONTRACTUAL.** En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con sus recursos y con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, el recurso humano que requiera para el desarrollo del objeto y recursos del contrato serán de su responsabilidad y no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y EL HOSPITAL, por lo tanto, serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. — DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias (Meta)** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** El otorgamiento de las pólizas requeridas en el presente contrato; **b)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** La aprobación de las garantías exigidas; **b)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. El HOSPITAL verificará que las garantías cumplan los requisitos exigidos en el contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. –**El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)